

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN ANALISTA-PROGRAMADOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

Visto el escrito del aspirante Don Francisco José Hidalgo Bravo, con DNI ***1638**, de fecha 9 de mayo de 2019, respecto a la valoración de la fase de Concurso, el Tribunal Calificador por unanimidad se ratifica en la puntuación otorgada en la fase de concurso. No se valoran los meritos relacionados con la materia de idiomas, (Inglés), al no estar previsto en la convocatoria. Igualmente la valoración de los cursos de Protección de Datos, Configuración, Administración y Programación en Oracle, y de implantación y Gestión del Modelo TIC, no se valoran los mismos con el incremento del 25 % previstos en las Bases de Convocatorio para los cursos realizados posteriormente a la fecha 29/10/2013, al no constar en los mismos la acreditación del requisito de “aprovechamiento”.

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EJERCICIO TEORICO, CORRECCIÓN DE EJERCICIO TEORICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRACTICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

2.1.-RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EJERCICIO TEORICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la plantilla de respuestas correctas del ejercicio Teórico de la fase de oposición, (fecha de publicación de: 22 de mayo de 2019). Vistas las alegaciones presentadas por las/los aspirantes que seguidamente se detallan, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 3 de junio de 2019, ha resuelto las mismas, en el siguiente sentido:

- La aspirante D^a Elisabet Perras Gutiérrez, con DNI ***3837**, formula alegaciones con fecha de registro de entrada de 22 de mayo de 2019, respecto a la pregunta número 13 del cuestionario, solicitando su anulación. El Tribunal la desestima por unanimidad, al considerar correcta la respuesta a), teniendo en cuenta el contenido de su enunciado, y el del propio artículo 29 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el número de 1 de la disposición final primera de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. El apartado 4 dispone “..que los alcaldes de las corporaciones de municipios de menos de 100 residentes podrán convocar a sus vecinos a Concejo Abierto, disponiendo igualmente que los municipios que con anterioridad venían obligados por Ley en función del número de residentes a funcionar en Concejo Abierto, podrán continuar con ese régimen especial de gobierno y administración...”.El contenido de las respuestas alternativas y el enunciado de la pregunta formulada conduce a estimar correcta la respuesta a), por lo que no da lugar a la anulación solicitada.
- La alegación formulada por D. Javier Arias Buendía, con DNI ***4036**, con fecha 23/05/2019, sobre la misma pregunta, se desestima por los motivos ya referidos.
- El aspirante D. Antonio Jesus Palacios Lozano, con DNI ***9735**, formula alegaciones con fecha de registro de entrada de 26 de mayo de 2019, respecto a la pregunta número 6 del cuestionario de preguntas, solicitando que se considere correcta

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BZ4aNa5JBjPkFF4xm23DA==>

FIRMADO POR	Rafael Illana González - VºBº EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	03/06/2019 14:00:19
FIRMADO POR	Antonio Martínez Morillas - EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	03/06/2019 12:49:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BZ4aNa5JBjPkFF4xm23DA==	EV00FXZI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



la respuesta a) Discriminación indirecta, o bien esta pregunta sea anulada, el Tribunal la desestima por unanimidad, al considerar correcta la respuesta c) teniendo en cuenta el contenido de la pregunta, en relación al temario de materias comunes, principalmente en lo relativo al apartado doce del temario. De acuerdo con el enunciado de la pregunta, el tratamiento jurídico diferenciado y desfavorable a una persona es discriminación directa, y discriminación indirecta cuando el tratamiento aparentemente/formalmente es neutro o no discriminatorio.

- La aspirante D^a Sara Martínez Cantero, con DNI ***3094**, formula alegaciones con fecha de registro de entrada de 22/05/2019, respecto a la pregunta número 49 del cuestionario solicitando la anulación de la pregunta por ofrecer dos opciones validas y la existencia de ambigüedad del enunciado, el Tribunal desestima por unanimidad las alegaciones al considerar el enunciado de la pregunta correcto y ofrecer una sola respuesta posible, la a). No se considera correcta la respuesta c), dado que en la actualidad no existe un Ministro de Administraciones Públicas, sino un Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

2.2.-CORRECCIÓN DEL EJERCICIO TEORICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Finalizada la resolución de las alegaciones formuladas a la plantilla de respuestas correctas del primer ejercicio de la fase de oposición, se procede por el Tribunal Calificador a la corrección y calificación del ejercicio de las/os aspirantes, obteniendo las/os aspirantes presentados al ejercicio las siguientes calificaciones:

3.- PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO TEÓRICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

(Puntuación mínima de 5 sobre 10).

DATOS PERSONALES	DNI	Puntuación primer ejercicio
ARIAS BUENDIA JAVIER	***4036**	8,2
BALLESTEROS COBO MANUEL	***9365**	7,2
CASTRO JIMENEZ ANGEL MANUEL	***3335**	6,4
EXPOSITO ARAGON JOSE ALBERTO	***1394**	6,8
EXPOSITO SERRANO JUAN ANTONIO	***3595**	7,4
GARRIDO TORRES MANUEL ANGEL	***1664**	5,8
HIDALGO BRAVO FRANCISCO JOSE	***1638**	8,4
LOPEZ JIMENEZ JOSE DAVID	***1679**	7,6
MARTINEZ CANTERO SARA	***3094**	7,4
MORENO ROMERO PEDRO ANGEL	***6055**	7,8
OCAÑA CALAHORRO JOSE FERNANDO	***3451**	6
OGAYAR CAMARA ALBERTO	***2102**	5,4
PALACIOS LOZANO ANTONIO	***9735**	9,4
PARRAS GUTIERREZ ELISABET	***3837**	9,6
PEÑA MIRANDA RAUL	***1702**	5,6
PEREZ RECUERDA PEDRO	***2535**	6,2
RODRIGUEZ COPADO DIEGO	***9734**	6,2
VEGA ZAFRA ANGEL ISIDRO	***5861**	6

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BZ4aNa5JBjPkFF4xm23DA==>

FIRMADO POR	Rafael Illana González - VºBº EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	03/06/2019 14:00:19
FIRMADO POR	Antonio Martínez Morillas - EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	03/06/2019 12:49:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BZ4aNa5JBjPkFF4xm23DA==	EV00FXZI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





4.- CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Se convoca a las/los aspirantes para la realización del ejercicio práctico, **el día 13 de junio de 2019 a las 11 horas en el antiguo Hospital San Juan de Dios, Aula San Rafael I**, sito en la plaza de San Juan de Dios núm. 2 Jaén.

Para la realización del ejercicio las/los aspirantes convocadas/os deberán venir provistos de su D.N.I. en vigor y bolígrafo.

Publíquese el presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén para general conocimiento y en la Web Corporativa a efectos meramente informativos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BZ4aN5JBjPkFF4xm23DA==>

FIRMADO POR	Rafael Illana González - VºBº EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	03/06/2019 14:00:19		
FIRMADO POR	Antonio Martínez Morillas - EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	03/06/2019 12:49:17		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BZ4aN5JBjPkFF4xm23DA==	EV00FXZI	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

